

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 20 de marzo de 2018
P.I.E. N° 200/2018-2019



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Carmen Eva Gonzales Lafuente, para que el Señor Ministro de Trabajo Empleo y Previsión Social, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, por qué motivo después de haber transcurrido 7 años y 7 meses de emisión del Decreto Supremo N° 288 de 9 de septiembre de 2009 mediante la Resolución Ministerial N° 105/2018 de 19 de enero de 2018, determinan la implementación del Registro Obligatorio de Empleadores “ROE”.--- 2. Haga conocer dónde, cuándo y qué sectores participaron de la socialización y el consenso previo a elaboración del Decreto Supremo N° 288 de 9 de septiembre de 2009 y su Resolución Ministerial N° 105/2018 de 19 de enero de 2018, remita los nombres de los diferentes sectores que participaron de la socialización para la elaboración del ROE.--- 3. Explique, cuál es la finalidad de la inscripción y actualización de datos en el Registro Obligatorio de Empleadores (ROE), indique si el propósito es de crear ingresos económicos para el Estado.--- 4. Informe, cuál es el beneficio que representará para el Estado Plurinacional, la aplicación del Decreto Supremo N° 288 de 9 de septiembre de 2009, mediante la Resolución Ministerial N° 105/2018 de 19 de enero de 2018.--- 5. Indique si la modalidad de pago será por mes, semestre o anual; asimismo, haga conocer el monto que deberá cancelar cada empresa de acuerdo a su clasificación.--- 6. Indique, bajo qué criterio o fundamento legal fue elaborado el Decreto Supremo N° 288 de 9 de septiembre de 2009, junto a la Resolución Ministerial N° 105/2018 de 19 de enero de 2018, explique a qué se debe la similitud de los datos que exigen a las empresas en FUNDEMPRESA.--- 7. Informe, por qué razón las empresas unipersonales que no cuentan con personal, están obligadas a inscribirse en el ROE.--- 8. Aclare, cuál es el beneficio que percibirán las empresas unipersonales, después de inscribirse al Registro Obligatorio de Empleadores (ROE).--- 9. Explique, si las personas que tienen una o más trabajadoras del hogar, están obligadas a inscribir en el ROE.--- 10. Informe, sobre la obligación que tienen las entidades sin fines de lucro, para registrarse en el Registro



Estado Plurinacional de Bolivia
Hacia un futuro mejor, con trabajo digno

La Paz, **02 MAY 2018**

CITE: D.M.T.E.P.S. - Of. 0519 / 18



Señor
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.-

REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 200/2018-2019

De mi mayor consideración:

En atención a Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP-N° 151/2018-2019 de fecha 22 de marzo de 2018, el Ministerio de la Presidencia ha remitido a esta Cartera de Estado la Petición de Informe Escrito PIE N° 200/2018-2019 presentado por Rafael Rubén Pabón Tellería, Director General de Gestión Legislativa Plurinacional - Viceministerio De Coordinación y Gestión Gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia, a solicitud de la Senadora Carmen Eva Gonzales Lafuente.

Sobre este particular y con la finalidad de dar respuesta oportuna a los puntos expuestos en la citada petición me permito hacerle llegar adjunto la nota MTEPS/DGTHSO N° 021/2018 de fecha 11 de abril de la presente gestión, emitida por la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional de esta Cartera de Estado para su consideración respectiva.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para renovar a usted, la seguridad de mi más alta consideración.

Atentamente,

¡Sí, con Evo, Bolivia unida hacia el Mar!

Héctor Andrés Hinojosa Rodríguez
MINISTRO DE TRABAJO,
EMPLEO Y PREVISION SOCIAL

HAHR/CAMC/dprm
Adj. Lo indicado
c.c. Correlativo
c.c. Archivo
HR N° 7207/18-CO

